



Oficio:

Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Ferrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Folio:

)FP/SGPARN/2551/2019

3itácora:

21/F5-0001/05/19

ouebla

_ugar:

echa:

)2 de Julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

JUAN MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA (REPRESENTANTE COMÚN) Y ROSA AURORA ROSSAINZ VÁZQUEZ TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Mayo de 2019, al dictamen jurídico positiva No. UAJ21/166/2019 de fecha 27 de Junio de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. S/N de fecha 02 de Julio de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 07 de Mayo de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Lote A del Rancho de San Martín	Chalchicomula de Sesma	Puebla	Juan Manuel Jiménez García (representante común) y Rosa Aurora Rossainz Vázquez

Ubicación geográfica

Datum:

WGS84

Nombre del predio: Lote A del Rancho de San Martín

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	672710.134	2104008.694
2	672962.419	2103831.644
3	673430.95	2103672.725
4	673388.135	2103172.454
5	673353.044	2103175.866
6	673261.75	2103214.265
7	673194.958	2103283.52
8	673137.573	2103347.877
9	673074.377	2103464.396
10	673011.719	2103477.79
11	672925.994	2103513.774
12	672810.052	2103651.511
13	672686.148	2103752.217
14	672597.821	2103891.624
15	672546.051	2103961.502









)ficio:

vutorización de sprovechamiento de Recursos orestales Maderables Forestales errenos referentemente? Forestales. A: En predios **Nodalidad** articulares

olio:

IFP/SGPARN/2551/2019

litácora:

1/F5-0001/05/19

.ugar: ²uebla

Fecha:

12 de Julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

16	672550.611	2103969.41
17	672579.631	2104015.187

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al
Lote A del Rancho de San Martín	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	01/07/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total	Superficie forestal	Superficie a
	(ha)	(ha)	aprovechar (ha)
Lote A del Rancho de San Martín	30.0306	30.03	2.03

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Lote A del Rancho de San Martín	2.03 (dos punto tres)	243.24 (doscientos cuarenta y tres

Nombre del predio: Lote A del Rancho de San Martín

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
			(ha)		
1	02/07/19 - 01/07/20	Abies religiosa	2.03	226.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/07/19 - 01/07/20	Pinus montezumae	2.03	16.76	Metros cúbicos v.t.a.

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. CESAR AVELINO GUTIERREZ VAZQUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 38, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	517-CA









Oficio:

Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

Folio:

particulares

DFP/SGPARN/2551/2019

Bitácora:

21/F5-0001/05/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

32 de Julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Lote A del Rancho de San Martín	S-21-045-LOT-001/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.







ficio:

errenos

utorización

de provechamiento de Recursos

Ω

Maderables orestales en

Forestales

referentemente

Forestales. En predios

1odalidad A:

articulares

olio:

FP/SGPARN/2551/2019

litácora:

1/F5-0001/05/19

.ugar: 'uebla

echa:

2 de Julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

m4 4

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PEREZ Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL

CON FUNDAMENTO DENCEO LA SPOESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Exp. 107/19 P C.c.e.p. &C/I'MMJ